





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

Equipo Planificación Regional

Interno N° 908/ - 2012

Ingreso N° 0300585 de 29.03.2012

ORD. N° **3126** /

- ANT.:** 1) Ord. N° 2161 de fecha 11.08.1995 de Seremi
2) Ord. N° 2472 de fecha 03.06.2011 de Seremi
3) Ord. N° 2917 de fecha 05.07.2011 de Seremi
4) Su presentación de ingresada con fecha 27.01.2012
5) Ord. N° 684 de fecha 20.02.2012 de Seremi
6) Su presentación de ingresada con fecha 29.03.2012

MAT.: BUIN: Art. 55° LGUC. Se pronuncia sobre ampliación del Colegio San Isidro, ubicado en Camino San Isidro N° 341, sector Linderos.

SANTIAGO, **26 JUL 2012**

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. JORGE MARSINO PRADO - ARQUITECTO

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el ANT 4), mediante la cual reitera su solicitud de informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la ampliación del Colegio San Isidro, ubicado en Camino San Isidro N° 341, sector Linderos, comuna de Buin, y a lo informado mediante presentación citada en el ANT. 5) sobre la situación de los predios en que se emplaza dicho colegio. Dicha ampliación consiste en un nuevo casino-comedor de alumnos, cerramiento de gimnasio existente y cubiertas de circulaciones exteriores con una superficie de 1.612,39 m².
2. Al respecto informo a usted lo siguiente:
 - De acuerdo con lo establecido en el Art. 55° de la LGUC, las construcciones de equipamiento fuera de los límites urbanos, requerirán, previamente a la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, el informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y del Servicio Agrícola que corresponda.
 - De acuerdo con dicho Art. 55° de la LGUC, el Ord. N° 2161 de fecha 11.08.1995 emitido por esta Secretaría Ministerial, informó favorablemente el anteproyecto del Colegio Agrícola San Isidro, ubicado en las parcelas 13, 17 y 25 del fundo San Luis de Viluco con una superficie de 90.884 m², condicionado a que el predio en que se emplaza no podrá subdividirse a objeto de no desvirtuar su condición de Colegio Agrícola.



- Con posterioridad a esa fecha, esta Secretaría Ministerial no ha emitido ningún documento que informe favorablemente las sucesivas ampliaciones que ha tenido dicho colegio.
 - Informo además, que de acuerdo con lo establecido en el Art. 2.1.7 de la OGUC, al PRMS le corresponde establecer los usos de suelo para la aplicación del Art. 55° de la LGUC.
 - De acuerdo con lo establecido en el Art. 8.3.2 del PRMS, el colegio está emplazado en el Área de Interés Agropecuario Exclusivo y el uso de suelo equipamiento educacional no está indicado como uso de suelo permitido en dicha área. El colegio no cumple con el uso de suelo permitido.
 - Por otra parte, según lo informado por usted en su presentación, el predio original fue subdividido en 11 lotes. Se vendieron los lotes 1 al 5 y se fusionaron los lotes 8 al 11, donde está actualmente emplazado el colegio con una superficie de 39.715 m2. Dicha subdivisión no habría cumplido con la condición señalada en nuestro oficio Ord. N° 2161 de fecha 11.08.1995 que señala "El predio en que se emplaza este Establecimiento Educacional Agrícola no podrá subdividirse, a objeto de no desvirtuar su condición de Colegio Agrícola".
 - También informa usted, que el colegio ha tenido permisos de edificación y recepción final en los años 1992, 1994, 1997, 1998, 2000 y 2005, que suman una superficie de 7.847,95 m2 y con la actual solicitud sumarían 9.460,34 m2. Dichos permisos no habrían cumplido con lo establecido en el mencionado Art. 55° de la LGUC
3. En atención a lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el Art. 4° de la LGUC, esta Secretaría Ministerial no puede informar favorablemente la ampliación solicitada.

Saluda atentamente a usted,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FBP/MAC/fgg

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Jorge Marsino Prado
Dirección: Av. El Cerro 0179, Providencia
Teléfono: 2337812 - 3345107

DOM de Buin (copia)
Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.
mac12-55, 09.04.2012

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 03 ó (02) 617 65 25
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16